



**Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Nº.9/2016 DE 28 DE ABRIL.SESIÓN ORDINARIA**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.**

**CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**DON RELES VELASCO COCA.**

**DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.**

**DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.**

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

**DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.**

En Alcolea de Calatrava, siendo las dieciocho horas del día catorce de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en sala de comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procedió al estudio de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (14 DE ABRIL DE 2016).**  
Sometida a la consideración de los señores asistentes, resulta aprobada por unanimidad.

**2.- BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-** Se vieron las bases redactadas para la convocatoria de las subvenciones con cargo al programa de Cooperación al Desarrollo, dotado con una partida presupuestaria equivalente al 0,7% del importe total de los presupuestos de la Corporación para 2016.

Visto el contenido de las mismas y oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad de su contenido y a la procedencia del acuerdo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones con cargo al programa de Cooperación al Desarrollo para 2016, en régimen de concurrencia competitiva.

**2.-** Dotar la convocatoria con la totalidad de los fondos presupuestados al efecto, que suponen TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS (3.703 €.) que se imputarán a la partida 231.480.

**3.-** Publicar el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y las Bases aprobadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web municipal.

**3.- APROBACIÓN DEL PLEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REJIR LA ADJUDICACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.** La Presidencia dio cuenta a la Junta de Gobierno de la terminación del contrato de concesión del servicio de PISCINA MUNICIPAL, así como de la necesidad de proceder nuevamente a su contratación para el año de 2016.

Se tomó razón de informe verbal de la Secretaría, en el sentido de que es este órgano el competente para la adjudicación de la referida concesión, en virtud de la delegación que el alcalde tiene hechas sobre el mismo y se vio la propuesta de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el proceso de licitación.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la contratación mediante concesión del servicio de PISCINA MUNICIPAL, durante el año 2016.

2º. Licitación la concesión del presente contrato menor mediante sobre cerrado, oferta económica más ventajosa.

3º. Dar publicidad al pliego mediante la ubicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en los medios electrónicos de los que se dispone.

4º. Facultar a la Presidencia para el impulso del expediente y el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego que se aprueba.

5º. Volver a conocer del expediente una vez la Mesa de contratación haya elevado la correspondiente propuesta, para su adjudicación definitiva.

#### **4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS**

Se vio el expediente que se detalla junto con el informe de la arquitecta municipal y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, acordándose por unanimidad su concesión, de acuerdo con el condicionado que se especifica.

| SOLICITANTE                 | EMPLAZAMIENTO       | ACTUACIÓN                                   |
|-----------------------------|---------------------|---|
| Don Juan José García Burgos | Pol. 27; parcela 58 | Zanja en la cuneta para cableado eléctrico. |

#### **Condicionado:**

- Se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones de la empresa suministradora
- Los pavimentos existentes deberán reintegrarse a su estado original.
- No se podrán ver afectados terrenos de titularidad privada.

**5.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE 31 DE MARZO DE 2016 SOBRE SOLICITUD DE ANULACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO EFECTUADO POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL POR IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE A 2015 DEL VEHÍCULO MATRÍCULA 1960 DWL.** Se vio seguidamente el recurso de reposición contra el acuerdo de referencia, suscrito por doña Celia Joaquín Bermejo, DNI 5.683.358-N con



fecha 14 de abril de 2016 y registrado en el General de Entrada de esta Corporación con el número 320, de 18 de los mismos mes y año, solicitando anulación del acuerdo y, por ende, del requerimiento de pago efectuado por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 2015 del vehículo matrícula 1960 DWL.

Acompaña como documento anexo el justificante de baja del vehículo referido fechado en 27 de noviembre de 2015.

Por el señor secretario se emite informe en el sentido de que, literalmente transcrito, el artículo 6 de la vigente ordenanza reguladora del Impuesto dice como sigue;

***“Artículo 6. Periodo impositivo y devengo.***

- 1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.*
- 2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*
- 3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.*

*Quando el Ayuntamiento proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Quando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.”*

En consecuencia con lo cual estima que el recurso debe ser desestimado, al no justificarse baja definitiva del vehículo, sino transferencia del mismo y, en todo caso, al haberse producido la transferencia dentro del último trimestre del ejercicio por lo que, en cualquier caso y al amparo de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo aplicable, correspondería el pago de la totalidad del Impuesto.

A la vista de lo anterior y por unanimidad de sus miembros, la Junta de Gobierno Local acuerda DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por doña Celia Joaquín Bermejo, solicitando anulación del acuerdo de este órgano de fecha 31 de marzo de 2016, que desestimaba la solicitud de anulación del requerimiento de pago efectuado por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 2015 del vehículo matrícula 1960 DWL, por estimar aquel ajustado a Derecho.

**6.- SOLICITUDES E INSTANCIAS:** Se vieron las que a continuación se relacionan, acordándose por unanimidad su aprobación:

**6.1.-** Suscrita por don Manuel Joaquín Bermejo, NIF 5.663.766 Q, en fecha 20 de abril, solicitando exención del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del de su propiedad, matrícula M-6452-LW, por tener una antigüedad superior a 25 años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE



Ángel Caballero Serrano.

